

NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN DE CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS FEMENINAS SUB-12

TEMPORADA 2024/2025



DISPOSICIONES GENERALES

PREVIA. - RÉGIMEN APLICABLE.

La competición oficial de ámbito estatal y carácter no profesional relativa al Campeonato de España de Selecciones Autonómicas Femeninas Sub-12, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirá, específicamente, por las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

La Real Federación Española de Fútbol se reserva el derecho a introducir las modificaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente e interpretar las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición.

PRIMERA. - TITULARIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA COMPETICIÓN.

El Campeonato de España de Selecciones Autonómicas Femeninas Sub-12, es una competición oficial de ámbito estatal y carácter no profesional, correspondiendo la titularidad, en exclusiva, a la Real Federación Española de Fútbol. El Campeonato se desarrollará a través del Comité Nacional de Fútbol Femenino, con el concurso de las Federaciones Autonómicas en lo que corresponda.

SEGUNDA. - CALENDARIO.

La competición se desarrollará con arreglo al calendario oficial.

TERCERA. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA COMPETICIÓN.

Aquellas selecciones que tengan derecho a participar en el Campeonato de España de Selecciones Autonómicas Femeninas Sub-12, deberán inscribir en la RFEF a sus equipos en la competición oficial dentro del período fijado para ello.

CUARTA. - EDAD DE PARTICIPACIÓN DE FUTBOLISTAS.

Podrán participar aquellas futbolistas nacidas entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014 pudiendo intervenir jugadoras de último año "benjamín", es decir, las nacidas en el año 2015.



Podrán participar todas aquellas futbolistas con licencia en vigor independientemente de su nacionalidad.

QUINTA. - NÚMERO DE FUTBOLISTAS POR EQUIPO.

Cada una de las Federaciones Autonómicas podrá inscribir a un máximo de 14 futbolistas.

Las Federaciones Autonómicas deberán presentar a la RFEF, diez días antes de la fecha de comienzo de la Competición una lista previa de futbolista con un máximo de 18 jugadores..

Las Federaciones Autonómicas deberán presentar a su llegada al Campeonato al delegado de la RFEF, la lista de los 14 futbolistas inscritos de entre los 18 presentados en la previa.

En las citadas listas deberá figurar el nombre, los dos apellidos, el alias deportivo, la fecha de nacimiento, el club al que pertenece cada futbolista y el dorsal asignado.

Una vez entregada la lista definitiva, no podrá ser sustituida ninguna jugadora, aunque causen bajan por enfermedad o lesión de gravedad.

SEXTA. - FUTBOLISTAS ALINEABLES EN CASO DE APLAZAMIENTO.

- 1. En el aplazamiento de un partido, solamente las 14 futbolistas que figuran en la lista entregada por cada Federación a su llegada a la sede se considerarán reglamentariamente aptas para participar.
- En el caso de que una futbolista cause baja por enfermedad o lesión grave estando aplazado el partido, podrá solicitarse su sustitución por otro mediante escrito, dirigido al Juez de Competición de la sede, con copia a la RFEF, al que adjuntará certificado médico expedido por la Mutualidad.
- 3. El Juez deberá remitir su autorización, en el caso de que proceda, con copia a la RFEF y a las Selecciones participantes en esa sede.

SÉPTIMA. - REGLAS DE JUEGO.



Los partidos y competiciones se celebrarán, en todo caso, con sujeción a las Reglas de Juego de la International Football Association Board (IFAB) y a las Reglas de Juego de Fútbol 7, editadas en 2008.

OCTAVA. - BALÓN OFICIAL.

En el Campeonato de España de Selecciones Autonómicas Femeninas Sub-12, será de obligado cumplimiento que los encuentros se disputen con el balón oficial y específico de la Real Federación Española de Fútbol para esta competición, que será el N.º 4.

NOVENA. - UNIFORMIDAD.

- 1. La uniformidad de las futbolistas deberá acogerse a las disposiciones recogidas en el Reglamento General a tal fin, debiendo disponer de un mínimo de dos uniformes.
- 2. En el caso de que los uniformes de los dos equipos que compitan fueran tan iguales o parecidos que indujeran a confusión, cambiará el suyo, si así lo requiere el árbitro, el que actúe con la condición de visitante.
- 3. A los efectos que prevé el párrafo anterior, las selecciones deberán adoptar en sus desplazamientos las previsiones necesarias para un eventual cambio de uniformidad, llevando obligatoriamente dos equipaciones.
- 4. La numeración de las futbolistas será del número 1 al 14, siendo obligatorio que el dorsal número 1 sea asignado a un portero y, en caso de un segundo portero, se le deberá asignar el número 13.

DÉCIMA. – INSTALACIONES Y HORARIOS.

- 1. Los encuentros de estos campeonatos deberán disputarse en campos de hierba natural o artificial debidamente homologados. Deberá ser comunicada dicha condición a la RFEF y a las Federaciones participantes dentro del plazo establecido.
- 2. Los partidos se jugarán en la fecha fijada en el calendario oficial y a la hora que determine la RFEF junto con la Federación organizadora.



<u>UNDÉCIMA. - ALINEACIÓN, SUPLENTES Y SUSTITUCIONES DE</u> FUTBOLISTAS.

- 1. Las Federaciones Autonómicas deberán llevar las fichas federativas de las jugadoras a todos los partidos, pudiendo ser requeridas por el árbitro o delegado de la RFEF correspondiente.
- 2. La árbitra deberá ser informada, antes del inicio del encuentro, de la relación de las 8 futbolistas titulares y las 6 eventualmente suplentes de cada uno de los equipos, así como la relación de técnicos que podrán situarse en el banquillo.
- Podrá llevarse a cabo tantas sustituciones como se deseen pudiendo volver las jugadoras sustituidas a jugar tantas veces como se considere oportuno.
- 4. La intervención de jugadoras eventualmente suplentes en un partido se realizará del siguiente modo:
 - El delegado de equipo deberá informar al auxiliar de mesas la realización de la correspondientes sustitución o sustituciones, debiendo estar las jugadoras preparadas para salir al terreno de juego.
 - La jugadora o jugadoras sustitutas deberán acceder al terreno de juego por la línea de medio campo, no pudiendo acceder al mismo hasta que la jugadora/s sustituida/s haya salido del terreno de juego, no siendo preceptivo que el juego sea parado salvo que se trate de la sustitución de la portera.
- 5. Será obligatorio que todas las jugadoras inscritas en el acta participen en el partido por un tiempo mínimo no inferior a 5 minutos. A tal efecto, cuando falten 10 minutos para el término del partido, el Auxiliar de Mesa hará indicación audible a los delegados de los equipos avisando del tiempo restante para finalización del encuentro y se pueda dar cumplimiento a los dispuesto en el presente apartado. En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el presente, el equipo infractor podrá ser sancionado por alineación indebida, dándole el partido perdido por 3 goles a 0 o por el que hubiese obtenido el otro equipo si el tanteo fuese superior al indicado.
- 6. Como excepción al apartado anterior, no se sancionará al equipo que no alinee a una jugadora que, por las circunstancias del juego, no pueda



participar el tiempo mínimo indicado debido a sanción disciplinaria, lesión o enfermedad que, en todo caso, deberá ser acreditada ya sea por la correspondiente resolución o parte médico expedido por los servicios médicos de la mutualidad de la federación organizadora.

- 7. En el caso que una jugadora sea expulsada, no podrá volver a intervenir en el desarrollo del partido, quedando su equipo con una jugadora menos en proporción a las jugadoras expulsadas.
- 8. Si, por cualquier circunstancia, un equipo viese reducido su número a menos de 5 jugadoras, el árbitro dará por finalizado en el encuentro y será de aplicación lo dispuesto en el Código Disciplinario a tal efecto.

<u>DUODÉCIMA. – ÁRBITRAS DE LA COMPETICIÓN. CATEGORÍA Y</u> DESIGNACIONES.

Los equipos arbitrales (árbitras y auxiliares de mesa) encargadas de dirigir los partidos pertenecerán a la territorial que organice la competición y serán designadas, por delegación del CTA, por el Comité de Árbitras de la Federación organizadora.

Las árbitras designadas deberán conocer las Reglas de Juego de la modalidad de Fútbol-8.

Los partidos correspondientes a las semifinales y final serán dirigidos por árbitras de Tercera División o de la categoría territorial inmediatamente inferior.

Tanto los derechos de los diferentes arbitrajes como los de las auxiliares de mesa, así como los gastos de desplazamiento de todos ellos, serán asumidos por la Federación organizadora.

DECIMOTERCERA. ENTRENADORES / SELECCIONADORES

El/La Entrenador/a o Seleccionador/a será designado/a por la Junta Directiva de su Federación entre los titulados inscritos en su respectivo Comité-Colegio.



Además, las Selecciones deberán entregar a su llegada a la sede, junto con la lista de futbolistas, la relación de técnicos/oficiales, aportando nombre y apellidos y cargo que desempeña cada uno.

<u>DECIMOCUARTA. – ÓRGANOS DE GARANTÍAS NORMATIVAS.</u> DISCIPLINA.

La Federación de Ámbito autonómico que actúe como anfitriona deberá designar como órgano disciplinario de los campeonatos quien ocupe el puesto de Juez Único de Tercera División. De no existir, el Comité de Competición de la Federación anfitriona asumirá el ejercicio de la disciplina deportiva en el Campeonato.

DECIMOQUINTA - LISTA DE OFICIALES

A la llegada a la sede correspondiente cada Federación participante deberá presentar, por cada categoría, la lista de siete oficiales, que deberá incluir el nombre completo, número de NIF, fecha de nacimiento y función. Aquellos que tengan previsto estar en el banquillo deberán adjuntar la correspondiente licencia.



DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. - LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN.

Toda referencia al género masculino en las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición en lo que respecta a árbitros, jugadores u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

SEGUNDA. - EL OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N.º 42 DE LA RFEF TEMPORADA 16/17 EN RELACIÓN CON LOS MENORES DE EDAD.

A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la Circular nº 42 de la RFEF Temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.



<u>DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS SI LA COMPETICIÓN NO PUDIESE</u> <u>CONCLUIR POR FUERZA MAYOR</u>

PRIMERA. - SALVAGUARDA GENÉRICA.

Lo dispuesto en las presentes Bases o Normas de competición puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Comisión Delegada de la Asamblea de la RFEF la determinación de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez/a de Competición.

A los efectos previstos en estas Bases de competición se considera que quedan acreditadas las causas de fuerza mayor cuando en un territorio determinado exista una normativa o una orden gubernativa, y si fuere el caso, debidamente avalada por la justicia competente, que impida el desarrollo de las actividades deportivas de competición federada, ya sea entrenamientos de cualquier nivel o la disputa de partidos en dicho territorio o bien que se haya decretado el Estado de Alarma que incluya estas limitaciones.

<u>SEGUNDA. – RESULTADOS FINALES DE LA COMPETICIÓN SI NO FINALIZA</u> PARA TODOS.

En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayor antes del 30 de junio, si no pudiesen desarrollarse una o varias de las eliminatorias de la competición, la misma se dará por finalizada sin campeones, ni otros resultados, salvo que quedase por disputar exclusivamente la final o la final four en cuyo caso la Comisión Delegada podrá decidir disputarla durante la siguiente temporada.

En todo caso, si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no se pudieran disputar algunos partidos de la eliminatoria y sí otros, se dará continuidad con los equipos vencedores que sí la hubieren disputado y con aquellos equipos que no habiéndolas podido disputar el motivo no guardara relación



con los integrantes de ese mismo equipo o con el territorio donde disputan los encuentros.



BASES DE COMPETICIÓN

PRIMERA. - SISTEMA DE COMPETICIÓN.

En el Campeonato de Selecciones Autonómicas Femeninas Sub-12 se disputarán, en la misma fecha, dos fases: Fase de Grupos y Fase Final.

I. <u>Fase de grupos</u>

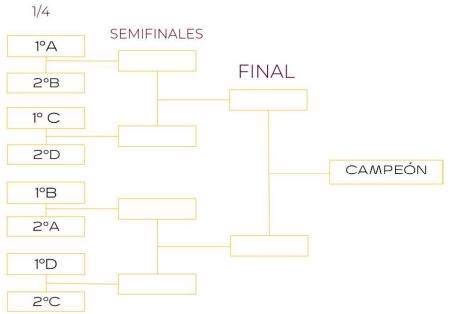
Se disputará mediante el sistema de liga a una sola vuelta, obteniendo 3 puntos por partido ganado, 1 por empatado y 0 por perdido.

Las 19 Selecciones se distribuirán, mediante sorteo puro, en 3 grupos de 5 equipos y 1 grupo de 4 equipos. Cada uno de los grupos tendrá asociada una instalación donde disputará todos los encuentros de esta fase.

Los clasificados en los puestos 1º y 2º de cada uno de los grupos, participará en la Fase Final.

II. <u>Fase Final.</u>

Las 8 Selecciones clasificadas participarán en esta fase mediante el sistema de eliminatorias a partido único de conformidad con el siguiente cuadro clasificatorio:



DOCUMENTO PROPIEDAD DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



SEGUNDA. - DESEMPATES.

I. <u>Fase de grupos</u>

Los eventuales empates en la clasificación se resolverán en la forma que determina el Reglamento General de la RFEF en lo relativo a las competiciones a una vuelta.

En el caso de que el empate se mantuviese, una vez aplicado lo dictado por el Reglamento General, se resolverá a favor de aquella selección que, en su conjunto, resultase ser la más joven. En caso de ser necesario y como última posibilidad, se procederá a resolver dicho empate mediante un sorteo público entre las selecciones que estuviesen empatadas.

En todo caso, dicho sorteo deberá realizarse en presencia de un representante autorizado por las federaciones.

II. <u>Fase Final.</u>

Si concluido el tiempo reglamentario el resultado hubiese sido de empate, se procederá al lanzamiento de 3 penaltis, de forma alterna, por cada selección. Si concluidos estos lanzamientos persistiera el empate, continuarán dichos lanzamientos hasta que, en igualdad de los mismos, una selección haya marcado un gol más que la otra, proclamándose vencedora a dicha selección.

TERCERA. – DURACIÓN DE LOS PARTIDOS.

I. <u>Fase de grupos y cuartos de final.</u>

Los partidos tendrán una duración de 40 minutos, divididos en dos partes de 20 minutos cada una con un descanso de 2 minutos entre ambas con el fin del cambio de campo entre contrincantes. En estos partidos, la árbitra no añadirá tiempo alguno al del periodo establecido salvo que ello fuera para permitir la ejecución de un penalti. Además, si alguna jugadora, incluida la portera, precisase asistencia tras una lesión, siempre y cuando no implique riesgos para la salud de la afectada, ésta se deberá prestar fuera del terreno de juego, procediendo a su inmediata sustitución.



II. <u>Semifinales y final.</u>

Los partidos tendrán una duración de 40 minutos, divididos en dos partes de 20 minutos cada una con un descanso de 10 minutos entre ambas. En estos partidos, la árbitra deberá añadir el tiempo que considere oportuno según las circunstancias que se hayan dado en el partido.

CUARTA. - TROFEOS.

La competición está dotada de los siguientes trofeos:

- Copa de la RFEF para la Selección vencedora del Campeonato y 25 medallas doradas para sus futbolistas y cuerpo técnico.
- Copa de CNFF para la Selección clasificada en segundo lugar y 25 medallas plateadas para sus futbolistas y cuerpo técnico.